



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 de Noviembre de 1974.-

903/74

Expte. N° 1.306/74

VISTO:

La escritura de donación N° 286 que otorga el Dr. José Alonso Rodríguez / por ante el Escribano Dr. Arturo Espeche Funes titular del Registro N° 45 de una fracción de terreno designada como fracción II del plano de loteo 680 de la Finca San José, sita en la ciudad de Metán (Prov. de Salta) y con cargo de ser utilizada para la erección de la sede Sur de esta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 900/74 se ha procedido a localizar tal sede en dicha ciudad, lo cual implica la voluntad expresa de las autoridades de la Universidad de iniciar los trabajos preparatorios para su implementación;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley / de Universidades Nacionales N° 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación efectuada por el Dr. José Alonso RODRIGUEZ a la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 2°.- Agradecer en nombre de la comunidad de la Universidad Nacional de Salta al Dr. José Alonso RODRIGUEZ el valioso aporte efectuado, que posibilitará la satisfacción de un objetivo de esta Casa de Estudios que es su proyección en la zona sur de la Provincia.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-


Cont. Pub. Nac. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ
Secretario Académico


Cont. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
RECTOR